

Fuente

Semana Económica

Fecha

13/Mar/2017

## TRIBUTARIO

## DEDUCCIÓN IR NO AFECTA A EMPRESAS

La deducción de hasta tres UIT para los trabajadores no aumentaría la carga operativa de las empresas en el momento de calcular el impuesto a la renta (IR) de éstos. La modificación –incluida en el DL 1258– permite aplicar esta deducción por conceptos como arrendamientos, intereses de créditos hipotecarios, honorarios profesionales de médicos, entre otros.

El cálculo de la deducción recae sobre el trabajador, por lo que las empresas “deberán entregar a sus trabajadores la información de sus remuneraciones y retenciones, necesaria

para preparar su declaración jurada”, comentó Carmen Burgos, gerenta legal de Oceano Seafoods. Asimismo es el trabajador y no la empresa la que “deberá solicitar a la Sunat la devolución del monto calculado o su aplicación como saldo a favor”, indicó Arturo Tuesta, socio de PwC. Este mecanismo “no tiene impacto significativo para las empresas”, indicó Jorge Dávila, socio del estudio Olaechea.

Por otro lado, Juan Carlos Vidal, socio de KPMG, dijo que el procedimiento significaría “un esfuerzo adicional sólo al inicio” para las empresas, hasta que éstas se adecúen a los cambios y al nuevo procedimiento. (SJC)